



Resolución Jefatural

N° 144 -2013-PNAEQW/UA

San Isidro, 30 de Octubre del 2013

VISTO:

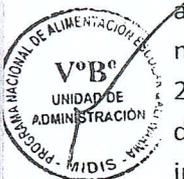
La solicitud formulada con Memorando 923-2013-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 23 de octubre del 2013, mediante el cual el Jefe de la Unidad Prestaciones solicita a la Unidad de Administración la atención de gastos para la realización de **“Ejecución para la Impresión y Distribución de las Recetas para la Preparación de Alimentos de las U.T. Ancash 1, Ancash 2 Apurímac, Cajamarca 1 Cajamarca 2 y Puno”**, bajo la Modalidad de **“Encargo”**

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, establece en el **Art. 40.1** que la modalidad de **“Encargos”** consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el **“Encargo”** puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su



cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, en el con Memorando 923-2013-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 23 de octubre del 2013, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, mediante el cual sustenta la necesidad sufragar gastos para llevar a cabo los **“Ejecución para la Impresión y Distribución de las Recetas para la Preparación de Alimentos de las U.T. Ancash 1, Ancash 2 Apurímac, Cajamarca 1 Cajamarca 2 y Puno”**, a realizarse en cada Unidad Territorial, bajo la modalidad de encargo por la suma de **S/. 39,879.07 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 07/100 Nuevos Soles)**, a efectos de solventar los gastos previstos para la actividad que se describe en dicho documento.



Que, con Memorándum-SCCP N°473-MIDIS-PNAEQW/UA-EP, de fecha 28 de octubre del presente año, la Unidad de Administración solicita autorización de certificación de crédito presupuestario por el importe **S/. 39,879.07 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 07/100 Nuevos Soles)**, en las siguientes específicas de gastos y autorizados por la presente Resolución Jefatural:



UT	Servicio de Impresión de Recetarios 2.3.2.2.4.4	TOTAL
ANCASH 1	1,357.90	1,357.90
ANCASH 2	4,843.80	4,843.80
APURIMAC	13,534.11	13,534.11
CAJAMARCA 1	7,788.24	7,788.24
CAJAMARCA 1	5,793.04	5,793.04
PUNO	6,561.98	6,561.98
	TOTAL	39,879.07



Que, con Memorándum N° 814 -2013-MIDIS-PNAEQW/UPP, de fecha 29 de octubre del 2013, la Unidad de Planeamiento y Presupuestario otorga la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2095 por el importe de **S/. 39,879.07 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 07/100 Nuevos Soles)**, De conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 y 004-2009-EF-77.15.



Con las Visaciones de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y Servicios Generales y Control Previo.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue los “Encargos” por la suma de /. 39,879.07 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 07/100 Nuevos Soles), para la atención de gastos de la Actividad: “Ejecución para la Impresión y Distribución de las Recetas para la Preparación de Alimentos de las U.T. Ancash 1, Ancash 2 Apurímac, Cajamarca 1 Cajamarca 2 y Puno”, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y austeridad en materia del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- designar como “Encargantes” a favor según cuadro adjunto, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente “Encargo”:

Unidad Territorial	Nombre y Apellidos	DNI	Periodo de Capacitación	Actividad a desarrollarse	Importe
ANCASH 1	KCOMT KCOMT JOSE LUIS	32794666	del 30 de octubre al 06.11.2013	Impresión y distribución de Recetas	1,357.90
ANCHAS 2	VEGA ESCOBEDO JADE CARONI	18143969	del 30 de octubre al 06.11.2013	Impresión y distribución de Recetas	4,843.80
APURIMAC	FARROÑAY YAURI HEIDY GISSELA	07531315	del 30 de octubre al 06.11.2013	Impresión y distribución de Recetas	13,534.11
CAJAMARCA 1	DE LA CRUZ CARLOS MARITZA	41284307	del 30 de octubre al 06.11.2013	Impresión y distribución de Recetas	7,788.24
CAJAMARCA 2	HERRERA CARRION FERNANDO	10609834	del 30 de octubre al 06.11.2013	Impresión y distribución de Recetas	5,793.04
PUNO	MAQUERA VIDANGOS MIRELLA VANESSA	41231513	del 30 de octubre al 06.11.2013	Impresión y distribución de Recetas	6,561.98
TOTAL					39,879.07

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el presente “Encargo” será efectuado a los beneficiarios y clasificadores del gasto referidos en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, por los importes y actividades en el artículo 1° de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


ROSA PIÑELO CHUMBE
Jefe de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALIWARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL